

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00183-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales allegó escrito el 21 de octubre de 2021 señalando que el demandado JHON ALBEIRO CUERO MONTAÑO presenta las siguientes obligaciones y para lo cual se está adelantando gestión de cobro

Concepto	Año Gravable	Valor Impuesto (\$)	Sanción
RENTA	2019	635.000	\$ 363.000
RENTA	2021	274.000	\$ 0

Así mismo solicitaron información sobre medidas cautelares decretadas, el escrito será agregado al expediente y a través de secretaría se dará la información solicitada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Albeiro Cuero Montaña
Radicación: 760013103019-2021-00183-00

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la DIAN para que obre y conste.

SEGUNDO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través de secretaría, las actuaciones realizadas dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.186 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 08- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Albeiro Cuero Montaña
Radicación: 760013103019-2021-00183-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d87314f8e84a228db9cb388bf38b2358d0ae5282d74bd72185f15c7830d9f1

Documento generado en 05/11/2021 12:54:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>